



Proceso Auditado: Fondos transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL MES DE OCTUBRE DE 2022".

ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL (EEE)
"DEL BARRIO SAN JACINTO",
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA# 11573
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

San Salvador, 16 de marzo de 2023.



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^{(1) (2) (3) (4)}
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^{(2) (3) (4)}

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar - Escuela de Educación Especial "Del Barrio San Jacinto", C.I. 11573, departamento de San Salvador ^{(2) (3) (4)}

Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador (DDE SS) ^{(2) (3) (4)}
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE SS ^{(2) (3) (4)}
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos DDE SS ^{(2) (3) (4)}

Tercero relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^{(1) (2) (4)}

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA	7
	HALLAZGO# 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	9
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	9
IX.	CONCLUSIONES DEL EXAMEN	10
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	10
XI.	AGRADECIMIENTOS	10
XII.	LUGAR Y FECHA	11
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	11
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	11
XV.	ANEXO	11



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del Departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022" de la Escuela de Educación Especial (EEE) "Del Barrio San Jacinto", C.I. #11573", según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en adelante MINEDUCYT.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Según registros del Sistema de Liquidación, la EEE reportaba al 27 de septiembre 2022, un total de US\$1,500.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo# 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de estos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado y liquidado ante la DDE.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar de la EEE "Del Barrio San Jacinto", C.I. # 11573, según registros del sistema de liquidación, al 27 de septiembre de 2022.

Dimos seguimiento al estado de los fondos transferidos a la EEP, correspondiente al año 2022, según registros del citado sistema, al 14 de marzo de 2023.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos los procedimientos de auditoría siguientes:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE correspondiente al año 2021.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que mencionamos, falta de acciones colegiadas del CDE, para lograr liquidar los fondos del Estado, en los plazos establecidos.

2. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente ante la DDE

Al 27/09/2022, según registros del sistema de liquidación, comprobamos que la EEE "Del Barrio San Jacinto", reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de **US\$1,500.00**, correspondientes al año 2021; que, conforme al formulario de liquidación facilitado por la Directora de la EEE, fue liquidada de forma extemporánea, el 28/09/2022, incumpléndose la normativa relacionada con el proceso. **Ver Hallazgo # 1**

Transferencias de fondos 2022 de la EEE:

Adicional, dimos seguimiento al proceso de liquidación de las transferencias de fondos del año 2022, determinando que, conforme a lo registrado en el sistema de liquidación, al 14 de marzo de 2023, la EEE reporta fondos para el año 2022, por un monto de **US\$23,898.01**, en estado de "no liquidado", cuyo plazo establecido, para dicho proceso, se encuentra vencido.

MINISTERIO DE EDUCACION					
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE					
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.					
FUENTE: GOES		Departamento:	SAN SALVADOR		
MUNICIPIO: SAN SALVADOR		14/03/2023			
MODALIDAD: CDE					
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	11573	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL "DEL BARRIO SAN JACINTO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BASICA	22,398.01	No Liquidado
2	11573	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL "DEL BARRIO SAN JACINTO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	750.00	No Liquidado
3	11573	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL "DEL BARRIO SAN JACINTO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	750.00	No Liquidado
N° Componente: 3			Sub Total:	23,898.01	
			Sub total Municipio SAN SALVADOR :	23,898.01	
			Sub total Fuente:	23,898.01	
			Total por Departamento:	:23,898.01	



Ver Recomendaciones Generales en Romano VIII

VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO # 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según registros del sistema de liquidación al 27/09/2022, que la Escuela de Educación Especial "Del Barrio San Jacinto", del departamento de San Salvador, presentaba 1 bono transferido por el MINEDUCYT, en el rubro de Operación y Funcionamiento Básica del año 2021, por un total de US\$1,500.00, pendientes de liquidar, cuyo plazo establecido, fue el cierre el ejercicio financiero, 2021; no obstante, el CDE logró liquidarlos en fecha 28/09/2022; proceso realizado extemporáneamente.

Según registros del sistema de liquidación, identificamos que la falta de liquidación de fondos del Estado en el plazo establecido es recurrente, ya que, los fondos transferidos durante el año 2022, por un monto de US\$23,898.01, para los bonos de funcionamiento básica y salarios, se tienen pendientes de liquidar al 14 de marzo de 2023; cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".



Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Incumplimiento de funciones de la Directora y Representante Legal de la EEE, por los fondos liquidados de forma tardía.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos.

Comentarios de la Administración:

La Presidenta y Representante Legal del EEE "Del Barrio San Jacinto", en entrevista realizada en fecha 11 de noviembre de 2022, comentó: "esos fondos pendientes están liquidados, enviaré por correo electrónico la información relacionada ..."

Comentarios de Auditoría Interna:

El comentario vertido y la información proporcionada, ratifica la observación, respecto a liquidación tardía de los fondos, por tanto, la condición se mantiene.

Recomendación del Hallazgo:

Al Consejo Directivo Escolar (CDE)

lo sucesivo, implemente acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado en los plazos establecidos.



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) de la EEE "Del Barrio San Jacinto":

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador

2. Solicite por escrito a la Directora y Presidenta del CDE, Profesora [REDACTED], realice la liquidación de fondos transferidos en el año 2022, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este Informe.
3. De no liquidar dichos fondos durante el período definido deberá realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, gestionar dicho proceso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para su recuperación por la vía judicial.
4. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de Noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.
5. Implemente controles sistematizados, que permitan identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a la Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidarlos.



La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Consejo Directivo Escolar y de la Dirección Departamental de Educación, deberán ser remitidas a direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv, para su seguimiento posterior.

IX. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar de la EEE "Del Barrio San Jacinto", concluimos:

- 1- El CDE logró liquidar el bono de operación y funcionamiento básica del año 2021, por US\$1,500.00, ante la DDE de San Salvador; no obstante, dicho proceso fue realizado fuera de plazo establecido.
- 2- Respecto al uso de los fondos, según registro del sistema de liquidación, la transferencia del año 2021, por US\$1,500.00, correspondiente al bono Funcionamiento Básica, fue liquidada ante la DDE de San Salvador; responsables de verificar que los gastos, correspondieran a los fines establecidos.
- 3- Los fondos transferidos durante el año 2022, por US\$23,898.01, se encuentran pendientes de liquidar según registros del sistema de liquidación, por lo que, es recurrente el incumplimiento del plazo para llevar a cabo dicho proceso, de parte de la EEE.
- 4- A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realiza la EEE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del Departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022", de la EEE "Del Barrio San Jacinto", C.I. # 11573, municipio y departamento de San Salvador.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, de la EEE "Del Barrio San Jacinto", C.I. # 11573, del municipio y departamento de San Salvador, y al personal de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.



XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 16 de marzo de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted] de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted], Gerente de Auditoría Interna.
- [Redacted], Auditor.

XV. ANEXO

Anexo # 1 - Miembros del Organismo de Administración Escolar

Consejo Directivo Escolar Resolución #06-317-2022 Periodo del 03/03/2022 al 20/12/2023;
#06-256-2021, Periodo del 20/12/2021 al 20/12/2023

Nombre:	Cargo:
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora
[Redacted]	Tesorero Propietario, Padre de Familia
[Redacted]	Consejal Propietaria, Profesora
[Redacted]	Secretaria Propietaria, Profesora
[Redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia
[Redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar Resolución 06-379-19
Período del 07/11/19 al 07/11/2021

Nombre:	Cargo:
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora
[Redacted]	Tesorero Propietario, Padre de Familia
[Redacted]	Consejal Propietaria, Profesora
[Redacted]	Secretaria Propietaria, Profesora
[Redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia
[Redacted]	Consejal Propietario, Padre de Familia

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL